496

1.804

Nº 239

Copia delas Cuentas de Propios del año de 1804 dadas por su Mayordomo Dn Manuel [illegible]lberde

Nº 40

Copias delas cuentas de propios del año 1804, dadas por su mayordomo D. Manl. Garcia Velarde.

~~Nº 18~~

Visto

Para despachos de oficio quatro reis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

Ciudad Real

Cuentas de Propios

Año de 1804.

Cuenta y relacion jurada que Yo Dn. Manuel Garcia Valberde Vecino de esta Ciudad doy a los Señores Presidente y Diputados de la Junta de Propios y Arvitrios de ella Como Mayordomo q. he sido de sus fondos en virtud de efectibo Nombramiento en el año pasado de mil ochocientos quatro, asi de las Cantidades que estos han producido Como de las que he satisfecho por Libramientos que la Junta ha despachado Contra mi que todo con distincion es en la forma siguiente =

N. 1.º

| Cargo de Granos | Trigo | Cebada |
|---|---|---|
| Primeramente me hago Cargo de Ochocientas treinta y nuebe fanegas nuebe Celemines y dos quartillos de trigo que han debengado las tiern. Concegiles en el año de esta Cuenta Excluidas las siete faneg. y ocho Celemines que debian adeudar las que disfrutaba Manuel de Lazaro y estan bacantes por su fallecim.to y las sesenta y qtro. y Cinco Celem. que producian las suertes que estan empeñadas para Millones. - - - - - - - - - - - - - | 839 9/12 | |

N. 2.º

Me hago Cargo de quarenta y dos faneg. de Cebada producto de la Heredad de Niños Expositos del año de esta Cuenta, y tiene Dn. Albaro

839 9/12

Muñoz ..... 839 9/4

000 ..... 42 ...

Me hago Cargo de quarenta y dos fanegas de Trigo producto de la Heredad de Niños Expositos y disfruto dho. Dn. Albaro Muñoz en dho. año de Ochocientos y quatro ..... 042 .....

Cargo de Granos .. * 881 9/4 42 ....

Trigo Cebada

## Notas

No me hago Cargo de Ochenta y quatro faneg. de trigo y Ochenta y quatro de Cebada que estoy deviendo p. las Cuentas de la Heredad de Niños Expositos de los años de 802 y 803, y no he Verificado el pago por tener sobre

84 .... 84 ..... ello recurso pendiente en el Supremo Consejo de Castª =

Tampoco me hago Cargo de las treinta y Cinco faneg. y Ocho Celemines y tres qttos que en Cuentas anteriores he dado en descubierto á Luis Josef Cabello y Compañeros por estar esta Cobranza suspensa de mandato del Señor Intendente Interino Dn. Franco. Xabier Ugarte y

35 8/4 Barrientos =

Tampoco me hago Cargo de las Ochenta y quatro fanegas dos Celemines y un quartillo de trigo que debian haber pagado en Agto. de 803 varios Labradores de esta Ciud. y Pueblos de su Jurisdiccion por Renta de 802 p. no haberse Verificado la Cobranza de ellas p. la escasez de la Cosecha =

84 2/4

203 11 .. 84 .....

Tampoco me hago Cargo de las beinte y qtro. faneg. de Trigo que quedaron deviendo los Labradores de esta Ciud. por Renta de Ochocientos tres, y debian haber pagdo. en Agto.

203.11 84
24.....

de 804. por no haberlas reintegrado por la misma razon de escasez de Cosecha =

Tampoco me hago Cargo de las ocho fanegas Siete Celemines y dos quartillos de Trigo que era en deber la Viuda de Fran.co Garcia y he dado en descubierto en años anteriores por no haberse Cobrado ni prometerse Cobrar por haber fallecido sin dejar Bienes alg.s =

008.7 2/4

Tampoco me hago Cargo de las nuebe fanegas y quatro Celem.s de trigo que son en deber los Herederos de Antonio Garcia Almilla y Pedro Cruz y he dado igualmente en descubierto en Cuentas anteriores por no haberse podido Verificar la Cobranza sin embargo de las Obligaciones que tienen hechas =

009.4

245.10 3/4 84...*

## Data de Granos

| | | Trigo | Cebada |
|---|---|---|---|
| N.º 1.º | Primeram.te doy en Data Ciento y Cincuenta y nuebe faneg.s diez Celemines y un quartillo de trigo que estan debiendo los Labradores de la Renta de el año de esta Cuenta - - - - - - - - - - - - - - - | 159.10 1/4 | |
| N.º 2.º | Doy en Data diez y Siete faneg.s y seis Celem.s de trigo que queda debiendo D.n Albaro Muñoz de las 42. faneg.s de la Renta de la Heredad de Niños Expositos del año de esta Cuenta y de que me dejo hecho Cargo - - - - - | 017.6 | |
| N.º 3. | Doy en Data Setecientas quatro fanegas Cinco Celemines y un qtto de trigo bendidas en el año de esta Cuenta | 177.4 1/4 | |

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Como resulta del Testimonio Numero 2, y de cuyo importe me haré Cargo en el de Mrs. | 177 4/4 | |
| | | 704 5/4 | |
| N. 4 | Doy en Data treinta y quatro fanegas y seis Celemines de Cebada que quedaron deviendo Dn. Albaro Muñoz de las quarenta y dos de la Renta del año de esta Cta. y de q.e esto y Cargo | 000 | 034 6 |
| N. 5 | Doy en Data siete fanegas y med.a de Cebada bendidas en el año de esta Cta. Como resulta de dho. Testim.o y de cuyo importe me haré Cargo en Mrs. | 000 | 007 6 |
| | Data de Granos | 881 9 3/4 | 042 |

| Resumen de Granos | Trigo | Cebada | Trigo | Cebada |
|---|---|---|---|---|
| Cargo de Granos | 881 9 3/4 | 42 Condiv.os | 1127 8 | 126 |
| Data de ellos | 881 3/4 | 42 | 1127 8 | 126 |
| Igual | 000 | 00 | 0000 | 000 |

Cargo de Mrs

Primeramente me hago Cargo de un mil quinientos reales mandados Carg.r por la Contad.a de esta Capital



HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

| | | |
|---|---|---|
| | y se pagaron de los fondos de Propios por el Valimiento del Pribilegio que goza esta Ciudad de aprobar las Renuncias de Oficios | 1D500 |
| N. 2º Reparo de la Cuenta anterior | Me hago Cargo de ciento treinta y dos R. por los Salarios de los Jurados del año de 1802 y se mandan Cargar por dha. Contaduria por estar abonados en dho. año | D132 |
| N. 3º Reparo de la Cuenta anterior | Me hago Cargo de nobenta R. y beinte y dos mrs. mandados tambien Cargar por dha. Contaduria por duplicados en las Cuentas anteriores y estan abonados en las de 1800. y Salario de Fran.co Villalobos | D090 22 |
| N. 4 Cobrado de Don Pedro Ybañez resto del año de 1802 | Me hago Cargo de trescientos treinta R. que en la Cuenta anterior di en descubierto a D.n Pedro Ybañez por el resto del arrendamiento de la Isla de Tarba y Concejil de la Tegera del año de 802 | D330 |
| | | 2D052 22 |

2052.22

N.5. Descubierto de D.n Albaro Muñoz en la Cuenta ant.r

Me hago Cargo de mil Setecientas Ochenta R.s que en la Cuenta anterior dexé Como existentes en poder de D.n Albaro Muñoz que los debia por Resto de los Partos de Algotadero que se le adjudicaron en dho. año. ..... 1078o---

N.6. Descubierto de D.n Pedro Ybañez en el año anterior.

Me hago Cargo de Ochocientos treinta R.s que dexé en las Cuentas anteriores existentes en D.n Pedro Ybañez por el Arrendamiento de la Isla de Farba y Concejil de la Fegera y dho. año de 803. ----- 083o--

N.7. Descubierto de D.n Vicente Nim.z Contrera en la anterior Cuenta

Me hago Cargo de nobecientos Sesenta R.s por la mitad de los Partos de Imbernadero en el Sobrante de los Quintos de las Nabas de Cuya Cantidad me dan te al N.7. de la Cuenta anterior por no bencerse su pago hasta fin de Ab.l de el año de ella. ----- 096o--

N.8. Huerto de Balb.e

Me hago Cargo de quarenta R.s por el Arrendamiento del Huerto de Balberde del año de esta Cuenta.... 004o--

N.9 Valor de Propios

Me hago Cargo de treinta y Siete mil Seiscientos dos R.s y beinte y tres. 5o662.22

50662.22

te mrs. que han producido en el año de esta Cuenta las Fincas de Propios Como aparece del Testimonio que acompañó Con el N. 1.º y su por menor es el Siguiente =

El Dro. de Correduria que se ha administrado en el año. de esta Cuenta y ha Corrido al Cargo de Josef Muñoz de la Rica ha producido con inclusion de lo que, los Pueblos sugetos á esta Jurisdiccion, Catorce mil trescientos Sesenta y un R.s y diez mrs. ..... 14361.10

El Peso Real mil ochocientos diez R.s ... 1810 --

La Pesca del Rio Guadiana doscientos Cincuenta ..... 250 --

El Sobrante de la Quota de Aguard.te ... 3612 ---

El Pedazo de la Fegera treinta ..... 30 ---

Los dos de la Celada sesenta ..... 60 --

El de la Huerta de Concejo Cincuenta ... 50 ---

El Ferrero Chico Ciento beinte ..... 120 ---

Los Quintos de Agostadero nuebe mil nobecientos treinta y dos ..... 9932 ---

La Isla de Farba ochocientos ..... 800 ---

La Dehesa de la Poblachuela mil doscientos diez y nuebe ..... 1219 --

El Concegil de la Caba. dosc.tos R.s ..... 200 ---

32444.10 50662.22

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

| | | |
|---|---|---|
| | 32444.10 | 50662.22 |
| El Fielazgo mayor de Carnecerías cinco mil ciento Cincuenta y ocho R.s y diez y siete mrs. | 5158.17 | |
| Los mismos | 37602.22 | 370602.22 |

N.º 10

Valor de Arbitrios } Me hago Cargo de diez y siete mil quinientos veinte R.s V.n que en el año de esta Cuenta produgeron las Rentas de Arbitrios Como aparece del Testimonio N.º 1.º y su por menor es á saber =

| | | |
|---|---|---|
| El Entrecoto del Salobral no se arrendó hasta el día 6. de Agosto que se Verificó en D.n Ysidoro Maldonado en quatrocientos R.s | 400 | |
| El de Cabeza mesada tampoco se arrendó hasta dho. día que se Verificó en Vicente Dorado en Cantidad de cien R.s | 100 | |
| El de Baldoro ha producido dos mil seiscientos Cincuenta y dos R.s | 2652 | |
| El de la Celada ochoc.tos cinc.ta y ocho | 858 | |
| El de la Oya del Peral mil quatrocientos treinta | 1430 | |
| | 5440 | 430265 |

Para despachos de oficio quatro rs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

| | | |
|---|---|---|
| El dela Poblachuela dos mil quatrocientos nobenta y seis | 2496 | |
| El del Carrascal mil seiscientos quarenta y quatro | 1644 | |
| El sobrante delos Quintos delas Nabas siete mil nobecientos beinte | 7920 | |
| Los mismos | 17520 | 170520 |
| Me hago Cargo de nobenta y tres mil beinte y quatro r. y diez y siete mrs. balor delas setecientas quatro fanegas Cinco Celemines y un qtto. de trigo y siete fanegas y seis Celemines de Cebada Vendidas en el año de esta Cuenta á barios precios qual se acredita del dho. Testimonio N. | | 930024.17 |
| Cargo de Mrs. | | 1530809.32 |

Nota } No me hago Cargo delos quatrocientos diez r. que date en Cuentas anteriores entregados al Preceptor de Gramatica de esta Ciudad á Virtud de Orden del Señor Intendente, por no haberse Verificado el Reintegro Con cuya Calidad fueron dados y para ebitar el trabajo de bolberlos á descargar en Data proxima =

Limpia de Minas del año de 94. } Tampoco me hago Cargo de los 35[illegible] R. gastados en el año de 17[illegible] limpia de Minas [illegible] de mandato del Señor Intendente y entregada Con libramiento de la Junta por estar suspenso su abono por la Contaduría de Prov.ª =

Graneros de los años de 94.. 95.. y 96.. } Tampoco me hago Cargo de los 750 R. del Arrendamiento de Graneros de los años de 1794.. 95.. y 96.. por estar tambien su abono suspenso =

Pleito con D.n Albaro Maldonado } Tampoco me hago Cargo de los 3.865.. R. gastados en el Pleito que se ha seguido Con D.n Albaro Maldonado y han sido entregados Con libramiento de la Junta en esta forma: Mil Ciento treinta y tres R. en el año de 801: Mil quinientos doce en el de 1802: Y mil doscientos beinte en el mismo por la mitad de dietas que debengó la Audiencia q. vino á esta Ciudad de Comision, por no haberse mandado aun su abono =

Gastos de amojonam.to de tierras Concejiles. } Tampoco me hago Cargo de los dos mil R. entregados por libramiento de la Junta para los gastos del amojonamiento de tierras Concegiles hecho en el año de 1793 á virtud de Orden del Supremo Consejo de Castilla, por estar tambien suspenso su abono =

Pleito con la Encom.da de Herrera } Tampoco me hago Cargo de los dos mil R. suplidos para el seguimiento del Pleito con la Encomienda de Herrera por no haberlos reintegrado D.n Albaro Ma[illegible]ñor á quien fueron dados =

N.º 1.º

# Data de Mrs.

Alcance de la Cuenta anterior

Primeramente doy en Data beinte y tres mil Ciento quarenta y cinco l. y quince mrs. que en las Cuentas delaño anterior Resultan de Alcance contra los Fondos de Propios - - -

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

HISPANIARUM REX. CAROLUS IV. D. G.

850977 ... 29

y ocho r. gastados en el año de esta Cuenta en las Funciones de Yglesia y Votos del Cargo de esta Ciudad Como se acredita de los Libramientos y Recibos que acompañan á esta Cuenta señalados con el N. 2.º y su por menor es el siguiente

En la Funcion de la Aparicion de Nuestra Señora del Prado trescientos treinta ... 330 ...

En la de de S. Corpus Christi mil Ciento ... 1100 ...

Para los Botos Cumplidos ... 548 ...

Los mismos ... 1978 ... } ... 10978 ...

N. 6

2 p. 7.to de Menudos — Doy en Data Ciento tres r. y cinco mrs. v.n por el dos por ciento de las reses degolladas en las Carnecerias publicas de esta Ciudad mandado Exigir por reglamento cuyo por menor se justifica con el recibo que acompaña á esta Cuenta señalado con el N. 3 ... 0103 ...

N. 7

Dados al Preceptor de Gramt.ca — Doy en Data tres mil trescientos r. dados con Calidad de reintegro á D.n Octabiano Carrillo Preceptor de Gra-

88059 ...

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL. OCHOCIENTOS Y CINCO.

| | | |
|---|---|---|
| | | 88059.. |
| | matica de esta Ciudad á Virtud de Ordenes del Señor Yntendente y con libramiento de la Junta, que acompaño señalado con el N. 4 | 30300.. |
| N. 8 Debito de Dn. Pedro Ybañez. | Doy en data ochocientos treinta reales que es en deber Dn. Pedro Ybañez por el Arrendamiento de la Ysla de Farba y Pedazo de la Tegera | 0830... |
| N. 9 Arrendamto. del Granero. | Doy en Data trescientos Rs. por el arrendamiento del Granero para Concejiles Correspondiente al año de esta Cuenta | 0300 |
| N. 10 Debito de Dn. Vicente Ximenez Contreras | Doy en data nobecientos sesenta Rs. que es en deber Dn. Vicente Ximenez del aprobechamiento de los Quintos de las Nabas que Cumplirá en fin de Abril proximo | 0960... |
| N. 11 Disfrute de las Yeguas de Concejo | Doy en Data seis mil Rs. Vn. balor de los Pastos de Ymbernadero para las Yeguas de Concejo en los Quintos de las Nabas Cuyo disfrute han tenido | 93049... |

de Valde Como resulta del Testimonio | 93D449..
N. 5. que acompaña ..... | 6D000...

N. 12
Debito de D.n Albaro Muñoz.

Doy en Data mil quatrocientos treinta R.s que debe D.n Albaro Muñoz por el aprobechamiento de la Oya del Peral cuyos pastos se le adjudicaron en el año de esta Cuenta ..... | 1D430...

N. 13.
Otro Yd. de D.n Josef María Aguirre

Doy en Data dos mil quatrocientos nobenta y seis R.s que debe D.n Josef María Aguirre por el aprobechamiento que ha tenido en el año de esta Cuenta en el Quinto entrecoto de la Poblachuela ..... | 2D496...

N. 14
Guarder.a de los Quintos y Entrecotos

Doy en Data quatrocientos ochenta y cinco R.s V.n satisfechos a Narciso de Vera por la Guarderia de los Quintos entrecotos del Salobral y Cabeza mesada q.e no se arrendaron ni adjudicaron por falta de Solicitantes hta. el dia 6 de Ag.to cuya cantidad le correspondio en 9 Mar q.e los custodio desde 1.o de Mayo hta. el citado 6 de Agosto al respecto de dos r.s y m.o p.r cada dia y p.r cada entrecoto ..... | D485...

10D860...

N. 15 Rogatibas — Doy en Data 46 r. pagados al Conduccor dela Vereda q.e se despacho comboyando Correos para los Cuerpos de Aguarnes. Contra del Libram.to y Recibo q. acompaño N. 6. ..... — 1o 32860
— — — —

Para pergaños de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

1070124.26

para las Yeguas de concejo, medicinas q.e se les ha suministrado asistencia de Mariscales, mozo que los cuyda, alquiler de la Casa en q.e están, Registro gral. q.e se ha hecho en la Yeguada y demas que resulta de los docum.tos q.e acompaño con el N. 8 — 110265.22

N. 20.
Gastos en la Cerca de esta Ciudad y demas ocasionados con motibo del Contagio q.e se padecia en las Andalucias

Doy en Data 60.011 r.s y 13 mrs. gastados en la Cerca de esta Ciudad para precaber el Contagio q.e se padecia en las Andalucias, abilitacion de Barracas p.a los Guardas y Creacion de Lazaretos en la Casa de S.n Antonio Abad y Hermita de Marcos cuyos gastos y demas q.e se mandaron hacer por Decreto de la Junta Gral. de Beneficencia de esta Capital de q.e acompaño certificac.n con el N. 9, resultan de las relaciones y demas docum.tos q.e acompaño bajo el mismo Num.o — 60011.13

1780401.27

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

| | | |
|---|---|---|
| N. 21. Niños Expositos | Doy en Data 7483 r.s y 12 mrs. v.n por los gastos ocasionados en las embolturas, lactacion y conducion de Niños Expositos à Toledo segun resulta de las relaciones y demas documentos que acompañan a esta cuenta bajo el N. 10 | 1780401.27 |
| N. 22. Libram.to del S.or Yntendente | Doy en Data 788 r.s satisfechos por los gastos ocasionados en el Juzgado del S.or Yntend.te en vrd. de la Comision del Supremo Consejo dada a dho S.or p.a la averiguacion del mal manejo en el Posito de Almagro, consta del Libram.to adjunto N. 11 | 70483.12 |
| N. 23 Suplido p.a la Prision de Josef Galbez | Doy en Data 758 r.s q.e se han suplido de los fondos de Propios con calidad de reintegro p.a la prision de Josef Galbez y su conduc.n à las R.s Carceles de esta Ciu.d desde la v.a de Madridejos de q.e paran en mi poder los competentes resguardos | 0788.— |
| | | 0758.— |
| | | 1870431.5 |

N. 24. Guarda de los 5.os de las Nabas } Doy en Data 566 r.s satisfechos al respecto de quatro r.s diarios al Guarda ~~de~~ q.e custodio los Quintos de las Nabas desde 1.o de Mayo hta. 31 de Oct.re hecha la prorrata con D.n Vic.te Ximenez q.e disfrutó el sobrante de dhos. Quintos — 0566 —

N. 25 Pago hecho p.r la Ciu.d p.r Privilegio q.e goza } Doy en Data los 1500 r.s de que me he cargado y se pagaron por el valimiento del Privilegio q.e goza la Ciudad de aprobar renuncias de oficios y los quales no han satisfecho los Esnos. D.n Fran.co Davila y Josef Sanchez Tirado p.r manifestar no ser de su cargo — 1500 —

N. 26. Gastos menores } Doy en Data 7492 r.s y 5 mrs. v.n a que han ascendido los Gastos menores del año de esta Cuenta como se acredita por el orn. siguiente =

Por los Lobos y Zorros muertos segun consta del Legajo de Libram.tos N. 12 — 780 —

Por la tasac.n de Pastos de Agostad.o — 160 —

940 — 1890497.5

| | | |
|---|---|---|
| | 940 | 1890497.5 |
| Al Receptor de Cruzada | 080.-- | |
| Utensilio de Alcolea p.r la Heredad de Niños Expositos | 160.- | |
| Porte de Cartas de oficio del Sr. Corregidor | 245.... | |
| Estevado y Carbon gastado en el Quarto del Respeso | 166.2 | |
| Gastos de Escritorio de la Esmia de Ayuntam.to | 2163.7 | |
| Id. de la de Propios | 200.- | |
| Achas de Navidad y Fuebes S.to | 300.- | |
| A la Barrendera de la Carnecer.a y Repeso | 032.- | |
| Impresion de Pasaportes p.a la Junta de Sanidad | 130.- | |
| Porte de ellos | 103.- | |
| Trasporte de los Medicos Inspectores de Epidemia | 830.- | |
| Gastos hechos en la Carcel R.l | 791.13 | |
| Suministrados a Julian Megia a Antonio Barrasa y su Compañero presos, el primero p.r indiciado en una muerte, y los otros por el Robo de Carneros, hecho del Ato Correspondiente a Religiosos Observantes de esta Ciudad p.a atender a los Gastos de las enfermedades que | | |
| | 6140.22 | 1890497.5 |



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

6140.22 1890497.5

| | |
|---|---|
| padecian | 076.. |
| Doc.tos setenta q. tubo de costa la Introducc.n de pesca en los Ferreros de esta Ciudad y Laguna de la Celada | 270.. |
| Por un tajo p.a las Carnecer.s pp.cas | 069.17 |
| Por una estera p.a la tabla de la Baca | 014.. |
| Por 18 alcaiyatas p.a las mismas Carnecerias | 030.. |
| Por una tabla en q.e se fijó la orn. circular Re.l tasa de Granos | 008.. |
| Por la Compostura de una Cerraja para la puerta del Toril y construir un Candado p.a los Casa del Peon publico | 010.. |
| Por la Compostura de las dos medias (a.) de la Ciudad | 008.. |
| De Poner Corrientes las Fuentes del Prado | 030.. |
| De Calzar y arreglar los pesos y pesas de las Carnecerias pp.cas | 030.. |
| | 6686.5 1890497.5 |

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

| | | |
|---|---|---|
| | 6686.5 | 1893497.5 |
| Por la compostura de la Romana de la Ciudad | 0008 | |
| Por dos esteras para las tablas de Macho y Carnero de las Carnecer. publicas | 0036 | |
| Por una Romana mas pequeña q.e se ha comprado con inclusion de seis r. que ha costado el arreglarla | 0126 | |
| Por la composicion de varias medidas de la Correduria | 0020 | |
| Consta de Testim.o Por la limpia de el matadero su Callejon y Zanja | 0496 | |
| Satisfechos al Peon publico de Almagro que asistio a los Remates de Abastos de esta Ciudad | 0020 | |
| Por la limpia q.e se hizo en la Caba por D.n Vicente Curruchaga en el año de 1802 cuya cantidad no han satisfecho los Propios hasta ahora | 0100 | |
| Los mismos | 7492.5 | 80492.5 |
| Data de Mrs. | | 1960989.10 |

## Resumen de Mrs.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Es el Cargo | 153809 32 | con los devitos | 166376 32 |
| La Data | 196989 10 | con los devitos | 209556 10 |
| Alc.e a fabor del Mayor.mo | 43179 12 | | 43179 12 |

En cuya conformidad concluyo la presente cuenta por la qual resulta: Que el Cargo de trigo que me he hecho asciende a 881 fan.s 9 Cel.s y 2 q.llos con Exclusion de las 245 fan.s 10 Cel.s y 2 q.llos que quedan demostradas importar los descubiertos. Que haviendomelo hecho ascendia a 1127 f.s y 8 Celemines: Que el Cargo de la Cebada sin los descubiertos importa 42 fan.s y con ellos 126: Que el Cargo de Mrs. con Exclusion de los devitos importa 153809 r.s y 32 mrs. y con inclusion de ellos 166376 r.s y 32 mrs: Que la Data de ellos 196989 r.s y 10 mrs. sin inclusion de los 12567 r.s de los devitos y con ella 209556 r.s y 10 mrs: Y que resulta de Alcance contra los Fondos de Propios 43179 r.s y 12 mrs. salbo yerro de suma ó pluma segun que asi lo juro p.r Dios Nuestro S.r y a ona señal de Cruz y paso a manifestar el num.o de fan.s de grano q.e obran a fabor de los Propios =

| | Cebada | Trigo |
|---|---|---|
| Por los devitos antiguos | 084 | 245 10 2/4 |
| Por los del año de esta Cuenta | 034 6 | 176 4 1/4 |
| Grano a fabor de los Propios | 118 6 | 422 2 3/4 |

y para q.e todo asi conste firmo las presentes en la Ciudad de Ciudad R.l a treinta de Marzo de mil ochocientos cinco = Manuel Garcia y Valberde

Certificacion Juan de Mata Gil Almansa Escno. del Rey Nuestro S.r en todas sus Cortes Reynos y Señorios publico del Numero perpetuo de esta Ciudad de Ciudad Real mayor de Rentas R.s y Servicio de Millones de ella Villas y Lugares de su Tierra Partido y Thesoreria, del Regimiento Prov.l a q.e da nombre y de la Junta Municipal de Propios y Arbitrios de la misma = Certifico y doy fee que los balores dados a las fincas de ellos y que tubieron en el año pasado de mil ochocientos quatro, son los mismos q.e resultan del testimonio por mi formado y que se presenta con las cuentas antecedentes sin q.e haya habido Colusion embolso ni otra indebida inteligencia en perjuicio de los Caudales publicos y p.a que conste segun combenga doy la presente q.e firmo en esta dha. Ciudad R.l a dos de Ab.l de mil ochocientos cinco = Juan de Mata Gil Almansa

Auto Vistas y Examinadas p.r los S.res Presid.te y Vocales de la Junta Municipal de Propios y Arbitrios de esta Ciud.d las precedentes cuentas formadas p.r su May.mo D.n Man.l Garcia Valberde Digeron: Que hallandolas como sus S.rias las hallan arregladas en su cargo y data a los documentos con que las justifica; Las devian de aprobar y aprobaron por si y mandaron q.e originales se entreguen a referido

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CINCO.

Mayor.mo para q.e las presente en la Contaduria Real de esta Cap.l y su Prov.a y obtenga la correspond.te aprobac.n y encargaron sus S.rias a referido Mayor.mo que sin disimulo y con la mad.r actividad proceda a la Cobranza de todos los descubiertos y si necesitare auxilio le implore que desde luego le será prestado p.r el S.r Reg.te de la R.l Jurisdic.n y asi lo decretaron, mandaron y firmaron doy fee = Lic.do D.n Man.l Ruiz Brabo = Geronimo Soriano = Liz.do D.n Josef Antonio Arenas = Ante mi Juan de Mata Gil Almansa

Quien protesta q.e la Partida de Data N. 20 relativa al gasto de la Cerca de esta Ciudad q.e se dispuso p.r la Junta P.l de Beneficencia no le sea ahora ni en tpo. alguno imputable por no haber concurrido al Libram.to de las Cantidades imbertidas ni tenido noticia de esta Disposic.n como tal Diputado de la Junta Municipal mediante no habersele pasado a esta oficio ni abiso alguno concerniente al asunto: Lo que Expone para q.e asi constando no le pare perjuicio la firma con que en lo demas aprueba las Cuentas anteriores = Lic.do D.n Josef Ant.o Arenas